

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Lunes 8 de Enero de 1951

Nº 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Prohíbese la exportación de vacas, vaquillas y terneros Pág. 1
 Autorización 1

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan Gómez 2

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modifícase un Decreto 2
 Nombramientos 2

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Noviembre de 1950 3

EDUCACION PUBLICA

Permiso 4
 Nombramiento 4
 Traslado 4
 Cancelación 4
 Contrato 4

SECCION JUDICIAL

Remates 5
 Títulos Supletorios 5
 Marcas de Fábrica 7
 Terrenos Nacionales 8
 Citación 8
 Aviso 8
 Citaciones de Procesados 8

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Decreto Nº 35

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua en Funciones de Cuerpo Legislativo Ordinario,

Decreta:

Arto. 1º - Queda terminantemente prohibida la exportación de vacas, vaquillas y también terneros menores de dos años cualesquiera que sean su raza y condiciones de gordura. Queda también prohibida la exportación de novillos cuyo mínimo de peso en el puerto de embarque o aduana fronteriza sea menor de trescientos kilogramos.

Arto. 2º - Toda infracción del artículo anterior será penado con el decomiso del ganado que se intenta exportar o con una multa de doscientos córdobas por cada cabeza que hubiese sido exportada clandestinamente.

Arto. 3º - Las Aduanas de la República no permitirán la exportación de ganado sin la previa presentación de certificados de vacuna contra las enfermedades que la Ley determine.

Arto. 4º - El Ejecutivo reglamentará esta ley oyendo a las Asociaciones Ganaderas legalmente establecidas o que se establezcan en la República, quedando autorizado para dictar las seguridades fronterizas necesarias para evitar el contrabando de ganado, sin impedir la circulación de éste en el territorio nacional.

Arto. 5º - Deróganse cualquier otra ley existente y los reglamentos sobre la materia.

Arto. 6º - Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. - Managua, D. N. 21 de Diciembre de 1950. - Luis A. Somoza, Presidente. - J. J. Sánchez, Secretario. - Manuel F. Zurita, Secretario. - Un Sello.

Por Tanto: Ejecútese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta. - A. SOMOZA, Presidente. Enrique F. Sánchez, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo. - Un Sello.

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 31

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo Ordinario,

Decreta:

Arto. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo para que por medio del Administrador General del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, a nombre y representación de la antes expresada Empresa, venda al Banco Nacional de Nicaragua el lote de terreno donde actualmente se encuentran construídas las bodegas del expresado Banco y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al norte, línea férrea de por medio, terrenos del Ferrocarril; sur, predios del doctor Hidalgo, Andrés Zúniga y Urtecho, Dionisio Estrada y Toribio Villalobos o Calle de por

medio; oriente, los de Marcelino Cano y un señor Lechado, 5a. Avenida Este en medio; y occidente, 4a. Avenida en medio, Colegio de la Asunción. Este lote mide cuarenta y un metros noventa y nueve centímetros en su lindero oriental; cuarenta y dos metros y cuarenta y dos centímetros en su lindero occidental; ochenta y cuatro metros noventa y un centímetros en su lindero norte; y ochenta y tres metros y dos mil veinte centímetros cuadrados; debiendo ser el precio de la venta, la cantidad de Doscientos Veinticinco Mil Córdoba.

Arto. 2o.—El presente decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., Diciembre 6, 1950.—(f) M. F. Zurita, Presidente.—J. Morales Marengo, Secretario.—Gustavo Manzanares, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—A. SOMOZA. (Aquí el gran sello de la Nación).—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, C. Lacayo Fiallos. (Aquí el sello del Ministerio de Fomento y Anexos).

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1110

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Juan Gómez, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Bluefields, y natural de Cantón, China; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de cuarenta años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Juan Gómez, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Mayo de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

No. 4

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Unico.—Modificar el Decreto Ejecutivo No. 3 fechado el 2 de Diciembre de 1950 relativo a la emisión de 3.000.000 de Timbres de Licores, en el capítulo de las leyendas que serán como sigue: «Timbres de Licores» «Ley 10 de Julio de 1948», las descriptivas de su valor y la cifra «1951» colocada en la parte superior del Escudo de Nicaragua.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

No. 113

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos de Inspectores de Zafra, adscritos a la Dirección de Ingresos, en el Ingenio de San Antonio, en el Departamento de Chinandega, a partir del día 8 de Diciembre en curso, así: Don César Ocón y don Salvador Callejas Baca, Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual de Ciento Ochenticinco Córdoba (\$ 185.00) cada uno, los que se tomarán de la Partida respectiva que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 6/50 (f)—SOMOZA. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 112

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del día primero de Diciembre en curso, a la señorita Ana González, como Mecnógrafa Archivera de la Oficina de Inquilinato, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar de la señora Esperanza Jarquín, que renunció.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 1º de 1950. (f)—SOMOZA. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 3,041,444.34	
Otros Fondos	102,720.89	₡ 3,144,165.23
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 32,467,679.85	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	11,162,500.00	
Certificados del Tesoro Nacional	27,750,605.91	
Emisión Fiduciaria	4,223,444.06	
Otras Colocaciones	7,272.14	86,430,448.15
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 444,164.03	
Cuentas Diversas Deudoras	27,028.01	
Di. Cambiarias-Ley 11/8/50:	518,344.24	989,536.28
<i>Total del Activo Realizable</i>		₡ 104,349,090.76
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 309,805.99	
Gastos Pagados por Adelantado	173,683.54	
Gastos sobre compras y embarques de oro	27,683.97	
Intereses Pagados	—	
Comisiones Pagadas	—	
Servicio de Intereses	188,831.30	700,004.80
TOTAL		₡ 105,049,095.56
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		154,451,538.04
TOTAL GENERAL		₡ 259,500,633.60

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 53,765,101.90	
Depósitos en Cuenta Corriente	24,940,877.02	
Otros Depósitos	6,814,705.18	₡ 85,520,684.10
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 362,661.38	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,442,213.97	
Bancos Extranjeros	13,634,375.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	37,130.70	
Inrereses en Suspenseo	—	16,476,381.05
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		₡ 101,997,065.15
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 933,890.47	
Cambios	87,983.30	
Comisiones	208.70	
Otras Utilidades	19,054.17	
Intereses Ganados en Suspenseo	10,893.77	1,052,030.41
Reservas		
Fondo de Reserva Legal	—	2,000,000.00
TOTAL		₡ 105,049,095.56
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		154,451,538.04
TOTAL GENERAL		₡ 259,500,633.60

Managua, D.N., 7 de Diciembre de 1950.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,

Departamento de Emisión

OCTAVIO PÉREZ MARTÍNEZ,
Vice-Contador.

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

Educación Pública

Nº 556

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Conceder un mes de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señora Rosibel Larios de Barrantes, Profesora de la Escuela Superior de Varones «República de Venezuela» de esta ciudad, Departamento de Managua, de conformidad con dictamen del Consejo Técnico, fecha 12 de Diciembre corriente.

2o.—Anexar el grado que deja vacante la señora Larios de Barrantes, por el tiempo que dure el permiso, al Director de la Escuela, señor César A. Núñez, con el 50% de ley.

3o.—Este acuerdo surte efectos legales a partir del 15 de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

Nº 563

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar al Br. Santiago Gómez Méndez, Profesor de la Escuela Superior de Varones «José de San Martín», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar del señor Orlando Rojas, que renunció.

2o.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125.00) que se tomarán del Título IX, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este acuerdo surte efectos legales a partir del 1º de Diciembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

Nº 562

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Trasladar la Escuela Mixta Rural de Buena Vista, Departamento de Madriz, al Valle de El Angel, dejando siempre como Directora y Profesora a la señorita Lizarda Cáceres de Padilla.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de: Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125.00), que se tomará del Título IX, Capítulo XI del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Enero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

Nº 564

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Cancelar el nombramiento de la señorita María H. Palacios del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural del Carmen No. 2 Departamento de Granada, por abandono del cargo.

2o.—Cancelar el nombramiento del señor José Núñez del cargo de Profesor de la Escuela Superior de Varones de Nandaime, por abandono del cargo.

3o.—Nombrar a la señorita Auxiliadora Rivera (ME. Elem.) Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Nandaime, por razones del buen servicio.

4o.—Cancelar el nombramiento de la señorita Auxiliadora Rivera del cargo de Profesora de la Escuela Elemental Mixta Bo. Jalteva de la ciudad de Granada, por haber pasado a otro puesto.

5o.—Nombrar a la señorita Sara Peralta, Profesora de la Escuela Graduada No. 1 de la ciudad de Granada, en lugar de la señorita Angela Obando a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

6o.—Permutar en sus respectivos cargos a las señoritas Socorro García (MEP) y Aurora García (MEP), Profesoras del Colegio Granada y señora Amanda de López (ME. Elem.) y señorita Rosa Emilia Rivas (MEP), Profesoras de la Escuela Graduada de Varones No. 2 de la ciudad de Granada, respectivamente.

7o.—Las nombradas tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo mensual de: Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125.00) cada una, que se tomará del Título IX, Capítulo VIII y IX, del Presupuesto General de Gastos vigente; y el presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Diciembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No 99

Emilio Lacayo Lacayo, Ministro de Educación Pública, en representación del Gobierno por una parte y el Dr. Benjamín Argüello por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I
El Dr. Argüello se compromete a imprimir Un Mil Quinientos (1,500.00) ejemplares del libro «Geometría Plana y del Espacio y Trigonometría» Curso Superior del cual es

autor, la edición será a dos volúmenes, tamaño 1/16, a dos colores, con carátulas de cartón Duplex y debidamente encuadernados con grapa de alambre.

II

El Gobierno pagará al Dr. Argüello, la suma de Ocho Mil Doscientos Córdoba (\$ 8,200.00) que le serán entregados así: Tres Mil Doscientos Ochenta Córdoba (\$ 3,280.00) al firmarse el presente contrato y los Cuatro Mil Novecientos Veinte Córdoba (\$ 4,920.00) cuando entregue la edición total al Ministerio de Educación Pública o su representante debidamente autorizado; comprometiéndose además el Dr. Argüello a entregar este trabajo el día 31 de Mayo de 1951.

III

El Dr. Argüello pagará al Gobierno, la cantidad de Seis Córdoba y Ochenta Centavos (\$ 6.80) por cada ejemplar de su libro, comprometiéndose a retirar la cantidad de Cincuenta (50) libros por lo menos mensualmente, hasta completar el valor total de los ejemplares editados, que es de Diez Mil Ciento Noventa y Nueve Córdoba y Veinte Centavos (\$ 10,199.20).

IV

El Gobierno suministrará además al Dr. Argüello, Veinte y Cuatro (24) resmas de papel bond, cuyo valor de Un Mil Ciento Noventa y Nueve Córdoba y Veinte Centavos (\$ 1,199.20) está estipulado e incluido en la cláusula III.

V

Se constituye Fiador solidario y principal pagador del Dr. Benjamín Argüello por cualquier faltante que ocurriere, en relación con este contrato, el Sr. Mauricio Robelo.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas—Duplex—Vale Ciento—Vale. Testados—Novecientos—Novecientos—No valen.—Timbres cancelados.—Emilio Lacayo L., Ministro de E. P.—Benjamín Argüello, Contratista.—Fiador, Mauricio Robelo. Ante mí, —Rodrigo Sánchez, Of Mayor de E. P.—Entre líneas—Ledger de 48 lbs—Vale.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato anterior e imputar la erogación a «Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1950» de conformidad con Ministerial de Hacienda No. 8917 del doce de Diciembre de 1950.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Emilio Lacayo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5778

Doce meridianas, veinte Enero próximo subastaráse finca rústica aldeaños San Lorenzo, sesenta manzanas, limitada: oriente, Julián Oporta, poniente, Emiliano Sandoval; norte, Saturnino Alvarado; sur, Simona Peña de González.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Ejecución: Luz Angélica de Oporta a Antonio Oporta.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veite Diciembre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srio. 4200 3 3

No 5784

Once mañana diez Enero próximo subastaráse mejor postor rústica Santa Rosa comarca San Diego, jurisdicción Teustepe, trescientas manzanas extensión, cercadas todos sus rumbos, empastada su mejor parte. Oriente, Genaro González y Pedro Mejía; poniente, Alejo Jarquín y Pedro Morrás; norte, Pedro Campos; sur, Pedro Valerio y Antonio González.

Base avalúo: Un Mil Sescientos Córdoba.

Ejecuta: Juan Cisneros Torres a Heliodoro Navarrete.

Oyense posturas.

Secretaría, Juzgado de Distrito. Boaco, Diciembre dieciocho mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G., Srio. 4203 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 5402

Maria Santos García, unión hermanos Maura, Mérida y Juana, solicita título supletorio, predio rústico jurisdicción Viejo, siete manzanas superficie, limitado: oriente, Cándida Hernández; occidente, Pablo Hernández; norte, Sixto Centeno; sur, Santiago Cáceres.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta. —Guillermo Oconor, Srio. 3923 3 3

No 5563

Jerónimo Pavón, solicita título supletorio, rústica cinco manzanas: oriente, Luz Zúñiga; poniente, Orlando Zambrana; norte y sur, Adolfo Zambrana. Rústica, dos manzanas: oriente, Camilo Rosales; poniente, Luz Zúñiga, Adolfo Zambrana; norte, Uberne Valerio; sur, María Carballo, Lázaro Potosme. Urbana: oriente, Cándido Oviedo; poniente, Josefa Oviedo; norte, Luz Zúñiga; sur, Juan Bautista Sotelo. Citas Niquinohomo. Solicitante es: mayor de edad, viudo, agricultor, vecino Niquinohomo.

Quien se crea tener mejor o igual derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil.—Masaya, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srio. 4022 3 3

No 5432

Encarnación Castellón, solicita título supletorio casa, techo, tejas, barro, parada horcones, con corredor; otra casa, tejas, barro, parada horcones, seis varas largo, cuatro ancho, cinco de cocina empalmeada, enclabadas en un solar esta ciudad, barrio Ermita; mide doce varas largo, diez y ancho, cerca de madera. Linda: oriente, potrero sucesión Pán-

filo Pastora, cerco enmedio; occidente, carretera Interamericana; norte, el mismo potrero y carretera vieja; sur, casa de Guillermo Rivera, calle enmedio.

Construida a sus expensas.

Su valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese este Juzgado término ley.

Dado en el Juzgado Local. Ciudad Darfo, diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

3952 3 2

Nº 5652

Ismael Castellón por medio su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, solicita este Juzgado título supletorio de los siguientes predios: a) Una finca rústica ubicada sitio «El Cuaylo», jurisdicción pueblo San Juan Limay, capacidad superficial como mil manzanas terreno acotada mayor parte alambre púas y resto pedriza buena calidad, dividida en tres apartamientos con cercas alambre púas; contiene cuatrocientas cincuenta manzanas potrero zacate artificial y resto montaña alta y montes bajos y tres casas de habitación construcción sencilla, lindante: oriente y norte, propiedades Lepante H. Alfaro; occidente, Río Limay; y sur, finca Zacarías Dávila y Zacarías Morales y campo libre; y b) Otra finca rústica lugar «Palcila», misma jurisdicción, capacidad superficial como cuatrocientas manzanas terreno, acotado todo perímetro cercos alambre púas, contiene casa habitación, un pozo agua potable y una pila abreviar ganado; está totalmente empastada zacate artificial y natural, dividida en siete apartamentos con cercos alambre púas, lindante: oriente, campo libre y camino uso público; occidente, propiedades José Cruz Espinoza, Fernando Morales y Santos Carrasco; norte, camino real y predio Jesús Cruz; y sur, Río Limay y propiedades Jerónimo Flores e Ignacio Vanegas.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito, Ramo Civil. Estelí, diez mañana siete diciembre mil novecientos cincuenta. Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B.—Srío.

Es conforme. Ciudad de Estelí, once mañana siete diciembre mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B.—Srío.

4088 3 2

Nº 5382

Julia Mayorga viuda de Orozco, solicita título supletorio lote terreno rústico sito en Chiquilistagua jurisdicción esta ciudad, de treinta y dos manzanas, linda: norte, finca de Carlos Chávez; sur, finca Santa Laura de Rafael A. Huezo; oriente, fincas de Dionisio Martínez Sanz y Julia Mayorga viuda de Orozco; y poniente, finca Sucesores Felipa Hernández.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—G. Bermúdez S., Srío.

3913 3 2

Nº 5385

Isabel Peinado González solicita título supletorio rústica una manzana y cuarta jurisdicción Diriomo, dentro estos linderos: norte, Salomón Acosta, callejón enmedio; sur Carlos Suazo; oriente, Salomón Acosta; poniente, José Suazo.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Noviembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

3911 3 2

Nº 5388

Bernardino Benavides solicita título supletorio casa y solar situados barrio San Antonio, esta ciudad; midiendo el solar cuarenta y cuatro varas largo por treinta varas ancho; está cercado con madera en todo su perímetro; contiene excusado, pozo agua

potable y caballeriza; y la casa es. esquinera, mide: trece varas cañón de norte a sur, parada sobre horcones, entejada, paredes henchida con piedras, y una mediagua mismo rumbo la casa, mide: seis varas largo por cuatro ancho; y otra mediagua de oriente a occidente, mide: siete varas y media largo por cuatro ancho; éstas están paradas sobre horcones, entejadas, forro de tablas; linda el conjunto: oriente, Isabel Castillo de Chavarría; occidente, Soledad Galeano; norte, campo aterrizaje; sur, Socorro Lira.

Estímase este inmueble mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez, Srío.

3908 3 2

Nº 5433

Alberto Carballo, solicita título supletorio urbanas esta población: oriente, calle; Romualdo Jaime, Horacio Muñoz, veinticuatro varas; poniente, solar municipal, veinticuatro varas; norte, calle; Iglesia Parroquial veinticuatro varas; sur, Luis López, veinticuatro varas, contiene casa tejas sobre horcones, árboles frutales. Húbola de Gabriel Carballo, Gilberto Nicaragua. Valorada doscientos córdobas. Oriente, Luisa Aguirre, siete varas; poniente, siete varas, calle, Pía López; norte, treinta varas, Juan Latino Torrez; sur, sucesores Francisco Guerrero, treinta varas. Húbola de Juan Latino Solano. Valorada ochenta córdobas. Rústica: oriente, línea férrea, Carlos Humberto Rivas; poniente, camino, Sucesores Francisca Javier Nicaragua, Paulino Pavón; norte Alberto Carballo; sur, Dolores Gaitán. Contiene dos manzanas extensión. Húbola de Modesto López. Valorada cincuenta córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.—Catarina, dos tarde, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta.—F. A. Madrigal.—Humberto Pavón, Srío.

3937 3 2

Nº 5436

Juan Aguilar en su nombre y el Eduardo, Agustín y Socorro Aguilar solicita título supletorio solar, casa esta ciudad, lindando: oriente, Gilberto Núñez; poniente, sucesores Francisco Molina; norte, Eleazar v. de Rodriguez; sur, Plutarco Sevilla, calle enmedio.

Quien tenga derechos opóngase legalmente.

Juzgado Local.—Acoyapa, dieciseis de Noviembre mil novecientos cincuenta.—Uriel Reyes M., Srío.

3939 3 2

Nº 5544

Antonio Trinidad Rivas, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de una faja de terreno propio, suburbano en forma de triángulo que posee así al sur de esta población, el cual mide veinte varas por el costado Sur y ciento noventiocho varas por el costado del Oriente y el Poniente, tiene casa pajiza y pozo de alhar agua, cerrado por todos sus lados con cercas de alambre de púa, limitado por el oriente, camino de enmedio, Carlos Arana y Pedro Antonio Rivas; poniente y norte, predios de don Luis Emilio Berrios; y sur, Pedro Antonio Rivas. Lo estima en doscientos pesos de córdobas. Lo hubo por compra a don Miguel Rivas.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isaba, Srío.

4008 3 2

Nº 5466

Francisco Ruiz Olivas, solicita título supletorio huerta dos y media manzanas, Las Marías, lindante:

oriente, Toribio Guevara; poniente, norte, sucesión Bernardo Obando; sur, Natividad Guevara.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito por la Ley. León, ocho Mayo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3984 3 2

No 5396

La señorita Mercedes Pérez E., se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar esquinado situado en el Cantón Occidental de esta población, que mide por su costado oriental, veintiuna varas; en el costado occidental, veintiuna varas; costado norte, diecisiete varas; costado sur, diecisiete varas. Lindante: oriente, con Napoleón Largaespaña; occidente, calle enmedio con Rafael Pérez E.; norte, con Gertrudis Largaespaña y sur calle enmedio con Florencio Pérez P.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Ramón Palacios, Srío.

3918 3 2

No 5395

La señora Hortencia Martínez, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio, de un solar conteniendo una casa de palma de siete varas de largo, situada en el Cantón Oriental rumbo sur, de esta población, el solar mide por sus lados oriental y occidental veintinueve varas, costado norte, veintitres varas; costado sur, veintiuna varas. Lindante: oriente, con Ramón Hernández; occidente, con Juana López; norte, calle enmedio, con Felicitas López y José López Sánchez y sur, con Mérida Contreras Juan Torres.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Ramón Palacios, Srío.

3917 3 2

No 5465

Agustín Rivera Rizo, solicita título supletorio predio cuarenta manzanas, San Nicolás, lindante: oriente, monte inculto; occidente, Leandro Camas; norte, mediando camino, Rosa Rizo; sur, Sabas Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Octubre mil novecientos cincuenta.—J. R. Sabarío E., Srío.

3985 3 2

No 5463

Salomón Martínez Chavarría, solicita título supletorio solar barrio El Calvario, esta ciudad, lindante: norte, Rosario de Pérez; sur, Cristóbal Carrión; oriente, Félix Torres; poniente, Cristóbal Carrión.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Gonor, Srío.

3987 3 2

No 5617

Manuel Salvador Matus Mena, solicita título supletorio casa y solar Cuadra XI, lindante: norte, calle George; sur, Laguna La Playuela; este, avenida water; oeste, terreno de Juan Guadamuz Avilés. Hubo el inmueble de Tránsito Justiniano González.

Estímalo doscientos córdobas.

Interesados opónganse término de ley.

Juzgado Local Civil, San Juan del Norte, veinticuatro de Octubre, de mil novecientos cincuenta.—Andrés Solís, Juez Local Suplente.—S. Rocha, Srío.

4064 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 5569

J. & W. Hardie, Limited, de Edinburgo, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Old Scotch Whisky



para: Whisky.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Mattez, Of. Mayor.

4024 3 3

No 5570

Manufacture de Cautehouc Michelfn, de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Llantas, cubiertas y cámaras de aire para neumáticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Mattez, Of. Mayor.

4025 3 3

No 5571

Gillette Safety Razor Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais; Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RELAmpago

para: Navajas de afeitar, cuchillas para navaja de afeitar y juegos de navajas de afeitar, asentadores, perfumería, cosméticos, artículos de tocador, incluyendo crema y jabón para afeitar, brochas para afeitar, cuchillas de oficina, cuchillería en general, navajas y cuchillas quirúrgicas, estuches y cajas para navajas de afeitar, para cuchillas, etc., dispensadores o distribuidores de cuchillas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Mattez, Of. Mayor.

4026 3 3

Nº 5568

American Cyanamid Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ROVAC

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una vacuna contra el cólera de puerco (salmonelosis).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4023 3 3

Nº 5572

N. V. Siera Radio, de La Haya, Holanda, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SIERA

para: Aparatos, artefactos y artículos para radio, televisión, telegrafía y para teléfonos y otros aparatos, artefactos y artículos de telecomunicaciones, particularmente juegos receptores, tubos descargadores en general, particularmente radio-válvulas, altoparlantes, gramófonos y partes y accesorios de todos los dichos artículos; aparatos eléctricos para afeitarse, partes y accesorios; artefactos y utensilios eléctricos domésticos, incluyendo limpiadores al vacío, máquinas de lavar, aparatos lavadores, tostadores eléctricos, frascos al vacío, aparatos para hacer café, tanques de agua caliente, refrigeradores, secadores del cabello, estufas y ornos, máquinas de coser, lampazos y lustradores de pisos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Noviembre de mil Novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4027 3 3

TERRENOS NACIONALES

Nº 5527

La señora Nicolasa Hernández de Herrera, mayor de edad, casada, oficios domésticos, del domicilio de Mosonte, solicita concesión a título gratuito de cincuenta hectáreas terreno nacional ubicadas en paraje llamado «Limón», jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, bajo linderos siguientes: Oriente, potrero de Mauro Vilchez; Occidente y Norte, montaña nacional inculta; y Sur, propiedad de los señores Jacinto Sosa.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda de Nueva Segovia. Ocotal, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo.—Jefe Político.—Rafael Almandarez L.—Srio. 3977 3 2

Nº 5528

Segundo Arteta y Santos Calderón mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de Jalapa, solicita en concesión a título gratuito y como ciudadanos nicaragüenses veinte y cinco hectáreas de terreno nacional cada uno en el lugar llamado «La Ceiba» montaña de «El Silencio» hacia San Pablo, jurisdicción de Jalapa, en donde tienen casa, café en crianza, caña de azúcar, guineos, milpas y descombro y están dentro de los linderos siguientes: Norte, aguas del Arenal que a San Pablo; Sur y Oriente, aguas de la quebrada Aguacatal; y Occi-

dente, trabajos de Gregorio Martínez y de los González.

El que se crea con derecho ocurra a deducirlo a esta oficina dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo.—Jefe Político.—Raf. Almandarez L.—Srio. 3976 3 2

CITACION

Nº 5783

El suscrito, Notario Inventariante de los bienes que a su muerte dejó don José Antonio Cabrera, cita a los acreedores y demás interesados en la Sucesión para que dentro de quince días concurran a personarse si quisieren en las diligencias de Inventario. Oficina Avenida Bolívar norte número 202.

Managua, 12 Diciembre de 1950.—Salvador Guerrero M. 4202 3 2

AVISO

El último número de «La Gaceta» es 273, fecha 23 de Diciembre de 1950. El primer número será la del 8 de Enero de 1951.

La Dirección.

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5732

Por primera vez citanse y emplázanse a los procesados Luis Céspedes Libby, de veintitres años de edad, casado, oficinista; José Ortega Chamorro, mayor de edad, casado, estudiante de derecho; Armando Jarquín Tejada, de treinticinco años de edad, casado, oficinista; Miguel González Caldera, de veinticuatro años de edad, casado, agente de seguros y Miguel Ángel García, mayor de edad, casado, oficinista, todos de este domicilio, para que dentro de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio en lo civil, en perjuicio de la señora Joyce Mildred Hooker Jackson de García, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Corregido.—José—Vale.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srio.

Nº 5763

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Pío Rivera de treinta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio y Estanislao Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de daño en la propiedad del señor Enrique Zamora, de cuarenta años de edad, Licenciado en Derecho, de este domicilio, y de hurto en bienes del mismo bajo apercibimientos de causarles las sentencias que se dictan los mismos efectos como si estuvieren presentes y someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las doce meridianas de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 425 1